

Lunes, 30 de enero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos n.º 10/2022.

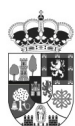
En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 1 de diciembre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 10/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen:

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Modificación de crédito (euros)
1	Gastos del personal.	39.200,00
	TOTAL GASTOS	39.200,00

Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Modificación de crédito (euros)
8	Activos financieros. (Remanente de tesorería para gastos generales).	39.200,00



Lunes, 30 de enero de 2023

	TOTAL INGRESOS	39.200,00
--	----------------	-----------

En el mencionado acuerdo plenario se acordó aplicar el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía (BOE n.º 251 de 19/10/2022) con la finalidad de que el acuerdo fuera inmediatamente ejecutivo. Las reclamaciones que contra el acuerdo se pudieran promover habrían de sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 TRLRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Miajadas, 25 de enero de 2023

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE

